

**Expediente n.º:** 1085/2022

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Asunto:** **Publicación listado de Resolución Definitiva de Concesión de ayudas: Línea 9. 2ª Convocatoria. Ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio.**

## AYUNTAMIENTO DE CAMAS

### ANUNCIO

**Don Victor Manuel Ávila Muñoz, Alcalde Ayuntamiento de Camas,**

#### **HAGO SABER:**

Que la Junta de gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**“7.-EXPEDIENTE 1085/2022. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE DE CONCESIÓN: LÍNEA 9. (2ª CONVOCATORIA) AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS O ENTIDADES DEL MUNICIPIO.”**

El Ayuntamiento de Camas aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023 las Bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a la modernización, digitalización y comercio electrónico financiadas a través del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), “Línea 9. Ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio”.2ª CONVOCATORIA, dentro del marco de actuación del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. (P.E.A.E).

Las citadas bases han sido publicadas en el Tablón de Anuncios Electrónico, en la página web de Ayuntamiento de Camas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 543969) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 44 de 23 de febrero de 2023.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes con fecha 14 de marzo de 2023, y concluido el plazo de subsanación, el Comité Técnico de Evaluación reunido en sesión ordinaria el día



de agosto de 2023, examinó y determinó de acuerdo con los criterios de baremación establecidos en las bases reguladoras de la citada subvención, la puntuación provisional otorgada a cada solicitud correctamente presentada, así como a aquellas que fueron subsanadas en tiempo y forma. Adoptándose por unanimidad, la propuesta de Resolución Provisional de Concesión de las presentes ayudas.

Una vez visto el informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de fecha 2 de agosto de 2023, se dicta Resolución Provisional de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2023 mediante la cual se resuelve aprobar la propuesta de resolución provisional adoptada por el Comité Técnico de Evaluación notificándose de forma colectiva el mismo día 2 de agosto de 2023.

Transcurrido el plazo otorgado al efecto, sin que se hayan presentado alegaciones por parte de los/as interesados/as, en consecuencia con lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto las bases de la convocatoria, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayto. De Camas, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.2.4º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camas de BOP n.º 22 del 28 de enero de 2022, **la junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acuerda:**

**PRIMERO.** Elevar a definitiva Resolución Provisional adoptada mediante Decreto n.º 2322/2022 de fecha 2 de agosto sobre sobre la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de la “Línea 9 Ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio”.2ª CONVOCATORIA.

## SEGUNDO.

### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	CRITERIO 8	CRITERIO 9	CRITERIO 10	CRITERIO 11	CRITERIO 12	CRITERIO 13	TOTAL IMPORTE	
1	28****00K	Virgilio Guillén Trujillo	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	6,5	2.562,68 €
2	53****97P	Emilio Jesús Cubero López	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	6,5	2.472,27 €
3	53****65R	Cristina Blanco Cardenas	0	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	5	917,00 €
4	52****51L	Rosana Ojeda Leal	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0,5	4,5	8.000,00 €
5	54****96F	Rosana Montiel Ojeda	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0,5	4,5	8.000,00 €
6	25****70C	Ana Belén Torres Gil	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0,5	4,5	1.739,95 €
7	48****00T	Manuel González Bruzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,5	1,5	6.759,00 €
8	B6****872	Serendipity Languages S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0,5	1,5	5.959,65 €
9	52****43J	Marcial Montes Serrano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	618,97 €



10	27****14Q	Francisco Javier Rengel Jiménez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	1.445,25 €
11	48****92W	Antonio Vargas Rogerio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	8.000,00 €
12	80****78E	Soraya Tejado González	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	346,28 €

Admitidas definitivamente todas las solicitudes, no existe lista provisional de reserva o exclusiones.

**TERCERO.** Los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, recogidos en el artículo 4 de las bases reguladoras.

**CUARTO.** La cuantía total de la presente subvención es de 46.821,05 € que se imputan a la aplicación presupuestaria 0000 43300 77900 del vigente Presupuesto Municipal al Excmo. Ayuntamiento de Camas denominada Programa de empleo y apoyo empresarial , ayudas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio

**QUINTO.** Plazo y forma de justificación. El plazo máximo para presentar la cuenta justificativa será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación colectiva de la resolución definitiva de las ayudas a los beneficiarios, siendo la forma de justificación la establecida en el artículo 12.3 de las Bases reguladoras de la presente convocatoria, y en particular las especificadas en los artículos 15,16 y 17 de las mencionadas bases

**SEXTO.-** Forma y secuencia del pago. El abono del importe total de la ayuda concedida se realizará una vez comprobada la cuenta justificativa presentada por el solicitante. Este abono se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el mismo.

**SÉPTIMO.-** Informar a aquellos/as solicitantes que resulten beneficiarios/as que deberán cumplir con las condiciones generales y particulares recogidas en las Bases Reguladoras que resultan de aplicación

**OCTAVO.-**Notificar, en virtud del artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camas, la Resolución Definitiva a los/as interesados/as concediendo, a las personas propuestas como beneficiarias, un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de la presente, para que en dicho plazo comuniquen su aceptación con la expresa advertencia de que en caso de no comunicarla en el indicado plazo se tendrán por rechazadas.

Publicar la Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Camas.

Contra la resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de la villa de Sevilla y su partido judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, por el plazo de 10 días a partir de la presente publicación, comenzarán a correr los plazos que se indican en el cuerpo del acuerdo.

**En Camas, a fecha de firma electrónica**

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

